



SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE NEGOCIOS

# FACTURACIÓN ELECTRONICA CFDI

---

*Curso de Orientación de CFDI de CAPG.*



## TEMARIO

- **CBB, CFD Y CFDI... ¿QUÉ SIGNIFICAN ESAS SIGLAS?**
  
- **¿QUÉ ES FACTURA ELECTRÓNICA?**
- **La Firma Electrónica y el Certificado Digital**
  - EL PROCESO PARA SU OBTENCIÓN
  
- **PAC = FACTURA ELECTRÓNICA SEGURA**
  - LA VARIEDAD DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE BRINDAN LOS PAC
  
- **¿Cómo emitir facturas electrónicas?**
  - OBLIGACIONES DEL EMISOR EN EL PROCESO DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
  
- **CICLO DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**
  - Los motivos que hacen posible este ahorro
  - Las Ventajas de la Facturación Electrónica CFDI
  
- **¿QUIÉNES TIENEN QUE USARLA?**
  
- **¿CÓMO O POR DÓNDE EMPIEZO?**
  
  
- **FACTURACIÓN A CONSUMIDOR FINAL**
  
  
- **FACTURACIÓN A NEGOCIOS**



## CBB, CFD Y CFDI... ¿QUÉ SIGNIFICAN ESAS SIGLAS?

**CBB. Comprobantes con Código de Barras Bidimensional.** *Es un código que contiene datos particulares del contribuyente; este lo proporciona el SAT mediante solicitud vía Internet ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) y se tienen que emitir por todos los contribuyentes que en el último ejercicio fiscal declarado hayan consignado para efectos del ISR, ingresos acumulables iguales o inferiores a cuatro millones de pesos. También los tienen que emitir quienes inicien actividades y estimen que obtendrán ingresos iguales o inferiores a esa cantidad.*

*Deberá incluirse en todos los comprobantes fiscales, para poder emitir esos comprobantes, debes de contar con la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC), tu Fiel debe de estar vigente y deberás de solicitar folios. El CBB se puede descargar de Internet, el cual te proporciona el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el momento en el que se te aprueban los folios para la impresión de comprobantes. No tiene costo y contiene datos como el RFC emisor, número de aprobación y rango de folios aprobado.*

**CFD. Comprobante Fiscal Digital.** Esta factura electrónica es para los contribuyentes que durante el ejercicio fiscal de 2010 y anteriores hayan expedido Facturas Electrónicas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 del CFF vigente hasta el 31 de diciembre de 2010. Con esto podrán continuar generando y emitiendo las Facturas Electrónicas sin que tengan que remitirlas a un proveedor certificado de CFDI para validar requisitos.

*Para poder emitir la Factura Electrónica es necesario llevar contabilidad en un sistema electrónico, contar con firma avanzada Fiel, haber tramitado al menos un Certificado de Sello Digital, solicitar por lo menos una serie de folios al SAT, cumplir con el estándar tecnológico reconocido por el SAT, generar y enviar reporte mensual y utilizar el XSD para generar Facturas Electrónicas.*

**CFDI. Comprobante Fiscal Digital por Internet.** El CFDI es una factura que requiere ser timbrada electrónicamente por un Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) vía Internet antes de entregarse al cliente. Por lo tanto, implica adquirir con este último una cantidad específica de timbres fiscales. Para este procedimiento es imprescindible contar con la FIEL y solicitar en el mismo portal del SAT un certificado de sellos digitales, éstos se utilizarán en la emisión de las facturas. Este proceso se simplifica enormemente utilizando software comercial preparado y contratando consultores certificados.

## ¿QUÉ ES FACTURA ELECTRÓNICA?

La Factura Electrónica es un documento tributario generado por medios informáticos en formato electrónico que contiene información legal que documenta operaciones empresariales o profesionales y reemplaza al documento físico tradicional en papel conservando el mismo valor legal, siempre que cumpla las condiciones de emisión (vendedor), remisión (comprador) y conservación exigidos en el Real decreto 1496/2003..

La información que aparece en la factura electrónica es la misma que en la factura en papel y consta de:

- Los detalles del expedidor y el destinatario.
- Detalle de los productos y servicios suministrados.
- Los precios unitarios, precios totales, descuentos e impuestos.



La factura electrónica en México es la representación digital de un tipo de comprobante fiscal, que está apegada a los estándares definidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el anexo 20 de la Resolución de Miscelánea Fiscal y la cual puede ser generada, transmitida y resguardada utilizando medios electrónicos.

## La Firma Electrónica y el Certificado Digital

Hay que diferenciar muy bien entre una Factura Electrónica con Validez Legal y Fiscal, y una Factura enviada en Formato Electrónico.

Esta última no deja de ser un fichero que contiene una factura, pero el envío y almacenamiento del original tiene que ser en papel.

En consecuencia, en el caso de recibir un email sin firmar con un fichero adjunto que contiene la factura, esta no puede ser considerada una factura electrónica con validez legal y fiscal puesto que el fichero tiene que estar firmado con una Firma Electrónica.

**La firma electrónica es una secuencia de caracteres (cadena de números, letras y símbolos)** que se obtienen como resultado de ejecutar unas operaciones matemáticas sobre un conjunto de datos (un documento electrónico por ejemplo). Esta secuencia resultante es única para cada conjunto de datos y sirve para garantizar que cualquier documento electrónico que la contenga no haya sido alterado en el camino.

Para poder firmar electrónicamente un documento se requiere de un Certificado Digital emitido por una Autoridad de Certificación. Este Certificado Digital identifica de manera inequívoca a las personas o empresas en entornos electrónicos.

En el caso de emisión de facturas se requiere el Certificado Digital para empresas o profesionales denominado Certificado de Persona Jurídica.

### EL PROCESO PARA SU OBTENCIÓN SE DIVIDE EN TRES PASOS:

#### **Solicitud vía internet del Certificado Digital.**

Se realiza a través de la página web del SAT, se obtiene un código que se tiene que presentar a una Oficina de Registro para acreditar la identidad.

#### **Acreditación de la identidad a una Oficina de Registro.**

Con el código obtenido en el paso 1, la persona que quiere obtener el Certificado Digital tendrá que presentarse a una Oficina del SAT para acreditar su identidad.

#### **Descarga del Certificado Digital.**

Una vez realizado el registro presencial (2) y con el código obtenido (1) se podrá descargar vía internet el Certificado Digital correspondiente.



## PAC = FACTURA ELECTRÓNICA SEGURA

Existen infinidad de soluciones en el mercado a través de productos y servicios que ofrecen Factura Electrónica. Sin embargo, pocos usuarios identifican cuando su proveedor es un PAC.

**PAC**, es la abreviación comercial que se le da a la figura oficial avalada por el SAT, del **Proveedor Autorizado de Certificación** de Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet.

Los PAC son empresas que cuentan con una infraestructura tecnológica robusta y que han acreditado un exhaustivo dictamen del SAT, en el cual se verifican sus procesos técnicos y de seguridad, así como su solvencia financiera y jurídica.

El SAT ha señalado que el PAC es un tercero de confianza que actúa como un brazo de la propia autoridad fiscal en materia de certificación de comprobantes fiscales digitales, a través de internet: CFDI.

En la versión más actualizada y segura de la Factura Electrónica: CFDI, la tarea del PAC es validar la integración técnica del comprobante para asegurar que el mismo cumpla con el estándar establecido por la autoridad fiscal, y en caso de ser correcta la integración, asignar un timbre o certificación que valida a dicho comprobante.

Sin embargo, más allá del timbrado de Facturas Electrónicas, los PAC ofrecen una amplia variedad de servicios de valor agregado para sus clientes. Cada PAC cuenta con distintos productos, servicios y herramientas de acuerdo a su oferta comercial.

### **ENTRE LA VARIEDAD DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE BRINDAN LOS PAC, SE ENCUENTRAN:**

- Servicios de generación de comprobantes fiscales digitales, para ser timbrados posteriormente y emitidos en el esquema de CFDI.
- Desarrollos e interconexiones de sistemas para comunicación electrónica.
- Implementaciones, productos y servicios, diseñados para hacer eficiente el ciclo comercial de los clientes.

La ventaja de contratar los servicios de un PAC, es contar con la garantía de que el proveedor de Factura Electrónica es un ente regulado por el SAT que se encuentra especializado en materia de comprobantes fiscales y cuya operación está supervisada por la autoridad.

Adicionalmente, los PAC ofrecen capacitación y orientación al usuario. Desde la persona física que requiere asesoría para tramitar su FIEL y generar su certificado de sello digital para la emisión de Facturas Electrónicas, hasta las necesidades particulares de sectores económicos e industriales como el ramo financiero, empresas de telecomunicaciones, aseguradoras y afianzadoras, todas ellas encuentran en el PAC un aliado que atiende sus requerimientos especiales y conoce las precisiones normativas y operativas que debe observar su comprobación fiscal.

El PAC garantiza a sus clientes que su solución de Factura Electrónica tiene niveles óptimos de servicio y de seguridad, ya que dichos niveles son evaluados por el SAT y forman parte de los requisitos que el PAC debe cumplir para continuar ostentando dicho carácter.

A través de la emisión de CFDI con un PAC, el usuario puede tener la certeza de que aquellos cambios a las disposiciones fiscales que regulan los comprobantes fiscales, son reflejados ágilmente en su operación. Con ello, se evita correr el



riesgo de utilizar aplicaciones desactualizadas que no tienen soporte o mantenimiento y que han dejado de adecuarse a los estándares y normas fiscales correspondientes.

Los PAC son hoy ejemplo y figura de prestigio a nivel internacional por el impacto que ha tenido el modelo de Factura Electrónica en México. Como terceros de confianza, los PAC son los proveedores idóneos para la emisión y recepción de Factura Electrónica, ofreciendo servicios tecnológicos complementarios de primera calidad que impulsan la competitividad administrativa de negocios.

## ¿Cómo emitir facturas electrónicas?

Para que el emisor pueda emitir Facturas Electrónicas tiene que disponer de un Certificado Digital y de una aplicación informática que permita la firma de los documentos.

En la actualidad existen varios programas que permiten la facturación electrónica, incluso este tipo de facturación se puede integrar en el sistema de la empresa.

El formato del fichero que soporta el contenido legal de la factura no está restringido a ningún en concreto. Se pueden generar facturas electrónicas en formato XML, PDF, HTML, DOC, XLS, JPEG, GIF o TXT entre otros.

Lo que se tiene que tener en cuenta a la hora de escoger el formato de la factura emitida es que tiene que ser compatible con el software que utiliza el receptor puesto que tiene que permitir que el receptor pueda comprobar la validez de la firma incluida en la factura.

### **LAS OBLIGACIONES DEL EMISOR EN EL PROCESO DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SON:**

- Utilizar un Certificado Digital aprobado por la Agencia Tributaria SAT
- Reflejar en la factura toda la información legal necesaria para que sea válida.
- Velar porque se conserven las facturas electrónicas emitidas y los datos asociados (Firma y Certificado) en su formato original.
- Asegurar la legibilidad en el formato original.
- Garantizar el acceso completo a las facturas: visualización, busca selectiva, copia o descarga en línea e impresión.

## CICLO DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El objetivo de la factura electrónica es fomentar que las empresas reemplacen la factura en papel por la versión electrónica del documento. De este modo todo el ciclo de facturación puede ser administrado de forma electrónica. Este ciclo, tal y cómo se muestra en la figura siguiente, permite eliminar procesos que se realizaban en la facturación convencional y acelerar todo el proceso puesto que se realiza íntegramente por medios informáticos.



Por lo tanto, la implantación del sistema de Facturación Electrónica permite a las empresas un elevado ahorro en concepto de la administración de la facturación. Dependiente del volumen de las empresas, este ahorro puede fluctuar entre el 40% y el 80%.

### Los motivos que hacen posible este ahorro son:

- Reducción del uso de papelería.
- Procesos administrativos más rápidos y eficientes.
- Facilidad en los procesos de auditoría.
- Agilidad en la localización de la información.
- Eliminación de los espacios para almacenar documentos históricos.
- Integración con las aplicaciones de gestión internas de la empresa.



Además, la Facturación Electrónica CFDI ofrece a las empresas las ventajas siguientes:

- Obtención de la información en tiempo real.
- Menor probabilidad de falsificación.
- Control de acciones erróneas.
- Mayor seguridad en el resguardo de los documentos.

Uno de los puntos claves en la Facturación Electrónica es poder garantizar su autenticidad e integridad.

En este sentido es necesario Garantizar que la Factura Electrónica ha sido generada por una persona que tiene la autorización para poder emitir facturas en nombre de la entidad. Para Garantizar la identidad de esta persona física se requiere un **Certificado Digital** que permitirá firmar la factura electrónica generada.

El **Certificado Digital** es un archivo electrónico que identifica a un usuario y es el equivalente electrónico a un DNI. Por lo tanto, permite firmar la factura electrónica generada con la garantía que ha sido generada en nombre de la entidad emisora y que su contenido no ha sido alterado.

Una vez el comprador recibe la Factura tiene que poder verificar la firma e identidad del emisor, así como la vigencia del Certificado Digital utilizado por la firma de la factura electrónica. Para verificar la firma se requiere de un software específico. Después de verificar la autenticidad de la factura el receptor la gestionará de forma informática, beneficiándose también de los beneficios que supone la gestión administrativa de facturas electrónicas en cuanto a eficiencia y ahorro.

## ¿QUIÉNES TIENEN QUE USARLA?

La Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 y su anexo 3 establece que los contribuyentes con ingresos de hasta doscientos cincuenta mil pesos anuales deberán facturar electrónicamente usando el esquema de Código de Barras Bidimensional (CBB), mientras que aquellos con ingresos mayores a esta cantidad deberán facturar electrónicamente bajo el esquema de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, define que todos los contribuyentes que actualmente utilizan la modalidad CFD deberán adoptar la modalidad CFDI a partir del 1° de enero del 2014.



## ¿CÓMO O POR DÓNDE EMPIEZO?

El Consultor **CAPG** te ayudará en el proceso que te corresponda.

Esquema	Trámites en el SAT	Solución <b>CAPG</b>	PAC
CFDI	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitar FIEL.</li><li>2. Solicitar sello digital.</li></ol>	<b>Consumidor Final</b>  o  <b>Negocios</b>	Obtención de timbres fiscales

## FACTURACIÓN A CONSUMIDOR FINAL

Si tienes un comercio detallista como: Abarrotes, Farmacia, Ferretería, Refaccionaria, Papelería, Tienda de Conveniencia, Deposito de Materiales para Construcción, etc. muchos de tus clientes te van a requerir un factura electrónica y adicionalmente tendrás que emitir una factura global diaria.

- Utiliza la revolucionaria factura electrónica y otros comprobantes fiscales digitales que ofrece nuestro sistema de Punto de Venta **CAPG**
- Cumple ambos requisitos con este sistema que te permite emitir los comprobantes al momento de la venta o posteriormente.
- Te permite usar gran diversidad de dispositivos: lector de código de barras, lector de tarjetas de crédito y débito con banda magnética, báscula, cajón, torreta e impresoras de tickets

## FACTURACIÓN A NEGOCIOS

Las empresas receptoras de facturas, a partir de las fechas límite, requerirán comprobantes fiscales digitales como lo indica la autoridad, para considerar como deducibles los documentos recibidos.

- Factura utilizando nuestro sistema de Ventas, con el esquema que te corresponda (CFDI), el sistema se apega a las reglas del código fiscal de la federación.
- Agrega la addenda en los comprobantes fiscales digitales cuyos destinatarios finales así lo requieran; opcionalmente, emite comprobantes para sectores específicos como arrendatarias, instituciones educativas, etc.